

DESCARGOS

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CRISTIAN EUGENIO AVILA MUÑOZ, comerciante, Presidente de la Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente, ambos domiciliados en calle [REDACTED] en el expediente RES. EX. N° 1/ ROL D-165-2024, a usted con respeto digo:

Que por este acto vengo en informar sobre los cargos dirigidos en contra de la Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente, solicitando desde ya su rechazo, en razón de los fundamentos que se desarrollan a continuación.

La Superintendencia del Medio Ambiente, recibió 10 denuncias por el caso materia de este proceso



Tabla 1. Denuncias recepcionadas

| N° | ID denuncia | Fecha de recepción | Nombre denunciante | Dirección |
|----|----------------|--------------------------|----------------------------|------------|
| 1 | 600-XIII-2022 | 1 de mayo de 2022 | Juan Pablo Benacchio Lillo | [REDACTED] |
| 2 | 860-XIII-2022 | 7 de julio de 2022 | | |
| 3 | 1345-XIII-2022 | 14 de noviembre de 2022 | | |
| 4 | 1346-XIII-2022 | 14 de noviembre de 2022 | | |
| 5 | 1347-XIII-2022 | 14 de noviembre de 2022 | | |
| 6 | 1348-XIII-2022 | 14 de noviembre de 2022 | | |
| 7 | 1349-XIII-2022 | 14 de noviembre de 2022 | | |
| 8 | 179-XIII-2023 | 4 de febrero de 2023 | | |
| 9 | 1577-XIII-2023 | 12 de septiembre de 2023 | | |
| 10 | 828-XIII-2024 | 20 de junio de 2024 | | |

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

Sin embargo, el caso es que solo se formula cargo por una de las denuncias, quedando las demás descartadas.

| N° | Hecho constitutivo de infracción | Norma de Emisión | Clasificación de gravedad y rango de sanción | | | | |
|------|--|--|--|-----------------|----|----|--|
| 1 | La obtención, con fecha 12 de septiembre de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 63 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II. | <p>D.S. N° 38/2011, Título IV, artículo 7:</p> <p><i>"Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1":</i></p> <table border="1" data-bbox="667 837 884 954"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>II</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> | Zona | De 7 a 21 horas | II | 60 | <p><u>Leve</u>, conforme al artículo 36, número 3, de la LOSMA.</p> <p><u>Amonestación por escrito o multa de una hasta 1.000 UTA</u>, conforme al artículo 39, letra c), de la LOSMA.</p> |
| Zona | De 7 a 21 horas | | | | | | |
| II | 60 | | | | | | |



De acuerdo al cargo, el Nivel de Presión Sonora Corregido, fue de 63 dB(A), en circunstancias que la norma fija como máximo 60 dB(A), es decir, se sobrepasó levemente el límite de norma, solo en un 5%.

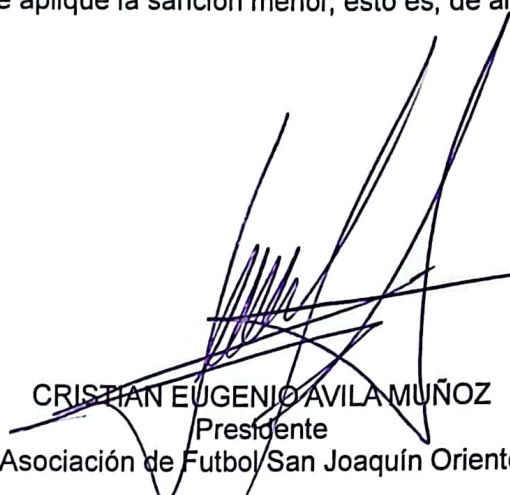
Cabe hacer presente que desde esa época han pasado dos años, en los que nuestra Asociación dispuso inmediatamente rebajas en el horario de funcionamiento del recinto, hasta las 21 horas como máximo; de manera que luego de esa hora, el recinto permanece en silencio total, sin que se produzcan nuevas infracciones.

Además, con el apoyo de la municipalidad de San Joaquín, se gestionó y concretó, tal como se acreditó en el escrito de Programa de Cumplimiento y sus antecedentes, la construcción de un muro acústico.

Luego, se han logrado implementar dos soluciones que deberían poner término definitivo a los problemas de emisión de ruidos: 1.- restricción del horario de funcionamiento, 2.- Construcción de Muro Acústico.

Los antecedentes expuestos, acreditan la voluntad y los actos concretos por parte de la Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente, de no causar molestias a nuestros vecinos, por la actividad normal del Estadio que administramos.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted, disponer la absolución a esta parte de los cargos, y en subsidio, se aplique la sanción menor, esto es, de amonestación por escrito.



CRISTIAN EUGENIO AVILA MUÑOZ
Presidente
Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente

